



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. [JGL/2019/12]

En Salinas, siendo las doce y treinta horas del día veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, se reúne en la Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don ISIDRO MONZÓ PÉREZ, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales, Don PRIMITIVO MATAIX AMORÓS y D^a MARIA SOL MARTÍNEZ GARCÍA, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

No asiste la Sra. Concejala, Doña YUREMA FRUTOS ORTEGA, excusando su asistencia por motivos laborales.

Asiste como invitado, con voz pero sin voto, el Sr. Concejal D. JUAN CARLOS ROMERO SÁNCHEZ.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Por el Sr. Alcalde se justifica la urgencia de la sesión en la necesidad de someter a aprobación acuerdos urgentes.

Por la unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local se aprueba la urgencia de la sesión.

2.- SOLICITUDES DIVERSAS.

2.1.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE OBRAS DE “ADECUACIÓN PLAZA DE ESPAÑA Y AVENIDA DE VILLENA”.

Visto el Decreto del Sr. Diputado de Infraestructuras y Asistencia a Municipios, número 2019-4162, de fecha 28 de octubre de 2019, por el que se dispone conceder, entre otros, al Ayuntamiento de Salinas una subvención dineraria para inversiones financieramente sostenibles por un importe de 42.949,23 euros para la realización del proyecto de obras de “Adecuación Plaza de España y Avenida de Villena” con número de obra 118;

Informado por el Sr. Secretario-Interventor de que, según el proyecto de “Adecuación Plaza de España y Avenida de Villena”, emitida por el Ingeniero Civil e Ingeniero Técnico de Obras Públicas D^o P.A.C. con registro de entrada número 2019-E-RC-3862 del General de este Ayuntamiento de fecha 19 de noviembre de 2019, que valora las mismas en 42.949,23 euros (IVA incluido), no se está alterando el objeto del contrato que evite la aplicación de las reglas generales de contratación;





Vistas las proposiciones presentadas;

Vista la proposición u oferta económica más favorable presentada por la mercantil MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L. con CIF núm. B-54403068, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato por importe de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS //42.927,75 €/ IVA incluido;

Informado por el Sr. Secretario-Interventor de que el contratista no ha suscrito durante este ejercicio presupuestario 2019 más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000 euros (IVA excluido);

Vista la documentación y presupuesto que obra en el expediente, considerando lo dispuesto en el artículo 118 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus tres miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar a la mercantil MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L. con CIF núm. B-54403068, el contrato menor de “Adecuación Plaza de España y Avenida de Villena” que asciende a la cantidad de 35.477,48 euros más 7.450,27 euros de IVA (Total: CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS //42.927,75 €/ IVA incluido).

SEGUNDO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 LCSP, al Técnico Municipal de Obras.

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato menor de obras será de dos meses empezando a contar a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación de replanteo. En cumplimiento del artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se fija un plazo de garantía de doce (12) meses. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el Ayuntamiento de Salinas tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

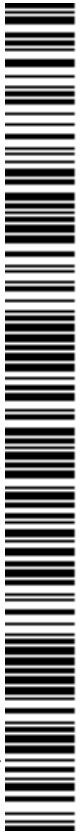
CUARTO.- Publicar en el perfil del contratante la información relativa a la adjudicación del contrato.

QUINTO.- La aceptación del contenido de la presente resolución, suple a la formalización del contrato.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo al contratista y dese cuenta de la misma al responsable del contrato.

2.2.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE OBRAS DE “ADECUACIÓN Y MEJORA CAMINO CASA SOLER”.

Visto el Decreto del Sr. Diputado de Infraestructuras y Asistencia a Municipios, número 2019-4162, de fecha 28 de octubre de 2019, por el que se dispone conceder, entre otros, al Ayuntamiento de Salinas una subvención dineraria para inversiones financieramente sostenibles por un importe de 43.649,88 euros para la realización del proyecto de obras de “Adecuación y Mejora Camino Casa Soler” con número de obra 119;





Informado por el Sr. Secretario-Interventor de que, según el proyecto de “Adecuación y Mejora Camino Casa Soler”, emitida por el Ingeniero Civil e Ingeniero Técnico de Obras Públicas Dº P.A.C. con registro de entrada número 2019-E-RC-3861 del General de este Ayuntamiento de fecha 19 de noviembre de 2019, que valora las mismas en 43.649,88 euros (IVA incluido), no se está alterando el objeto del contrato que evite la aplicación de las reglas generales de contratación;

Vistas las proposiciones presentadas;

Vista la proposición u oferta económica más favorable presentada por la mercantil INVOLUCRA, S.L. con CIF núm. B-98075427, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato por importe de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS //43.632,42 €/ IVA incluido;

Informado por el Sr. Secretario-Interventor de que el contratista no ha suscrito durante este ejercicio presupuestario 2019 más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000 euros (IVA excluido);

Vista la documentación y presupuesto que obra en el expediente, considerando lo dispuesto en el artículo 118 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus tres miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar a la mercantil INVOLUCRA, S.L. con CIF núm. B-98075427, el contrato menor de “Adecuación y Mejora Camino Casa Soler” que asciende a la cantidad de 36.059,85 euros más 7.572,57 euros de IVA (Total: CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS //43.632,42 €/ IVA incluido).

SEGUNDO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 LCSP, al Técnico Municipal de Obras.

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato menor de obras será de dos meses empezando a contar a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación de replanteo. En cumplimiento del artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se fija un plazo de garantía de doce (12) meses. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el Ayuntamiento de Salinas tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

CUARTO.- Publicar en el perfil del contratante la información relativa a la adjudicación del contrato.

QUINTO.- La aceptación del contenido de la presente resolución, sule a la formalización del contrato.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo al contratista y dese cuenta de la misma al responsable del contrato.





2.3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE VARIAS FACTURAS.

De conformidad con los artículos 58 y 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la Junta de Gobierno Local acuerda reconocer las obligaciones contenidas en las siguientes facturas y ordenación del pago:

- Factura número 19-001.056 de QUIMICAS DEL VINALOPO, S.L., con CIF número B03311503 por importe de 85,05 € correspondiente a “productos de limpieza” (FACT-2019-1775).
- Factura número TA6BE0003196 de TELEFONICA DE ESPAÑA, S.AU., con CIF número A82018474 por importe de 37,00 € (FACT-2019-1769).
- Factura número TA6BE0003195 de TELEFONICA DE ESPAÑA, S.AU., con CIF número A82018474 por importe de 127,84 € (FACT-2019-1770).
- Factura número EMIT-107 de COLORINES ACTIVIDADES, S.L., con CIF número B42523381 por importe de 229,90 € correspondiente a “hinchable y animación para escuela infantil de Salinas el día 28 de junio de 2019” (FACT-2019-1764).
- Factura número EMIT-094 de COLORINES ACTIVIDADES, S.L., con CIF número B42523381 por importe de 387,20 € correspondiente a “Fiesta con dos hinchables acuáticos para el Colegio de Salinas, el día 17 de junio de 2019” (FACT-2019-1763).
- Factura número TA6BE0003196 de TELEFONICA DE ESPAÑA, S.AU., con CIF número A82018474 por importe de 37,00 € (FACT-2019-1769).
- Factura número ESDRNA18458119 de CHUBB EUROPEAN GROUP DE SUCURSAL EN ESPAÑA con CIF número W0067389G correspondiente a Póliza de seguro ESDRNA18458119 (FACT-2019-1772).
- Factura número 1905571 de PEDRO CAÑADAS NAVARRO con CIF número 44758936-Q correspondiente a “bebidas, patatas y vasos plástico medio año festero” (FACT-2019-1773).

2.4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PAGO A JUSTIFICAR A FAVOR DEL SR. ALCALDE D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ CON EFECTOS DE 2 ENERO DE 2.020.

Vistas las bases de ejecución del vigente presupuesto que contemplan en su base 33 la posibilidad de que se autoricen pagos a justificar estableciendo las normas que los regulan.

Vista la propuesta de gasto para compra de los juguetes que se entregan a los niños del municipio en la Cabalgata de Reyes del día 5 de enero de 2.020 por importe de //2.234,36€/ a favor de la mercantil PANRE, S.L., justificándose la necesidad de proceder al pago del suministro con anterioridad a la emisión de la correspondiente factura;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:





PRIMERO.- Autorizar, con efectos de 2 de enero de 2.020, el pago con el carácter de << a justificar >> por importe de //2.234,36€//, a favor de D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ, para atender al siguiente gasto: “COMPRA JUGUETES CABALGATA REYES 2.020”.

SEGUNDO.- Ordenar, con efectos de 2 de enero de 2.020, el pago a justificar por importe de //2.234,36€/ y poner los fondos a disposición del perceptor D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ, que deberá justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la percepción de los fondos, y en todo caso, con anterioridad al 31 de diciembre de 2.020 y reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas.

TERCERO.- Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para la que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales. Se tendrá en cuenta, en todo caso, la prohibición de contrataciones de personal con cargo a estos fondos. Igualmente, se tendrán en cuenta los principios de especialidad presupuestaria, presupuesto bruto y anualidad presupuestaria.

CUARTO.- No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación. Asimismo, se advierte que de los fondos se responsabilizará el perceptor, debiendo reintegrar las cantidades no gastadas en el plazo de justificación, so pena de incurrir en responsabilidad contable.

2.5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 16/2019 MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 16/2019, en la modalidad de generación de créditos por la concesión de las siguientes subvenciones:

1. Aportación de 464.109,60 euros de la Dirección General de Empleo y Formación para el expediente FOTAE/2019/22/03 para desarrollar el proyecto denominado “TALLER DE EMPLEO SALINAS IV”.

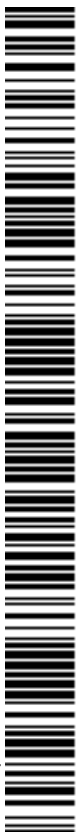
Informado favorablemente por Secretaría-Intervención la modificación de créditos mediante generación de créditos;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de generación de créditos por compromiso de aportación, nº 16/2019 para el presupuesto del presente ejercicio 2019, por importe de 464.109,60 €, siendo los conceptos afectados los siguientes:

Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Concepto	Descripción	Euros
45000	SUBVENCIÓN “TALLER DE EMPLEO SALINAS IV” FOTAE/2019/22/03	464.109,60 €
	TOTAL INGRESOS	464.109,60 €





Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
241	13117	RETRIBUCIÓN "TALLER DE EMPLEO SALINAS IV" FOTAE/2019/22/03	361.480,00 €
241	16017	SEGURIDAD SOCIAL "TALLER DE EMPLEO SALINAS IV" FOTAE/2019/22/03	61.925,60 €
241	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	40.704,00 €
		TOTAL GASTOS	464.109,60 €

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

2.6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DESESTIMIENTO DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Por el Sr. Concejal de Hacienda se da cuenta de la situación que atraviesa el Ayuntamiento de falta de liquidez y dificultades transitorias de tesorería debido en gran parte al retraso en el pago de subvenciones concedidas y ya ejecutadas;

Por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta de que dada esa situación, y según el último avance de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2019, no se dispondrá en el presente ejercicio presupuestario de asignación suficiente para hacerse cargo de las partidas presupuestarias no subvencionadas por LABORA Servicio de Empleo y Formación, dado que es necesario destinarlo a otros gastos ya comprometidos;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

ÚNICO.- Solicitar a LABORA Servicio de Empleo y Formación tener por desistido al Ayuntamiento de Salinas del procedimiento relativo a la concesión de subvención para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, con número de expediente EMSA01/2019/46/03.

3. INFORMES DE ALCALDÍA.

No hubo.





Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase
El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

